



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00186.2/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 12/11/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Documentos correspondientes a la memoria general de la entidad y la memoria del proyecto de las siguientes subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de personas LGTBI (año 2022): Respuesta para la prevención y atención ante un consumo problemático de drogas emergentes y otras sustancias en entornos sexuales Chemsex (ASOCIACIÓN IMAGINA MÁS) Sexo, drogas y tú (APOYO POSITIVO) y +TanGIBLe (COGAM).

Una vez analizada su solicitud, resulta:

La Disposición Adicional 1ª de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala en su apartado 2 que “se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información”.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se regula en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su artículo 20.5 se señala que el contenido de dicha BDNS tiene carácter reservado. No obstante, a partir de la aprobación de la Ley 15/2014, y para dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la BDNS opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones y suministra información pública de las subvenciones y ayudas concedidas por las Administraciones públicas.

Los datos a los que la BDNS da publicidad tienen carácter limitado tanto en el art. 8. 1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, como en el art. 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

La información de la ayuda (memoria de la entidad y de los proyectos subvencionados) que se requiere no se integran en la BDNS y de acuerdo con la dicción del art. 8. 1 c) no hay obligación de hacerlos públicos.



**Comunidad
de Madrid**

En virtud de lo anterior

RESUELVE

Denegar la solicitud de acceso a la información pública de fecha 12/11/2023, relativa a los documentos correspondientes a la memoria general de la entidad y la memoria del proyecto de las siguientes subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de personas LGTBI (año 2022): Respuesta para la prevención y atención ante un consumo problemático de drogas emergentes y otras sustancias en entornos sexuales Chemsex (ASOCIACIÓN IMAGINA MÁS) Sexo, drogas y tú (APOYO POSITIVO) y +TanGIBLE (COGAM).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2023.11.29 12:07

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD